

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2021 - 00846 00
DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA PROMOVIDA
POR LA ENTIDAD FINANCIERA BANCO DE OCCIDENTE EN
CONTRA DE MARÍA LUCÍA ARBELAEZ GONZÁLEZ.**

Las comunicaciones que obran a folios preliminares del presente cuaderno, agréguese a los autos, pónganse en conocimiento de la parte actora y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivados No. 30 al 38 del expediente digital).-

Igualmente téngase en cuenta que la secretaría de este Despacho dio cumplimiento a la orden impartida en auto de fecha 04 de mayo pasado, conforme se desprende de la actuación que obra en el compaginario (derivados No. 23 al 38 del expediente digital).-

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante el 26 de abril pasado (derivado No. 21 del expediente digital) y con fundamento en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

- 1. AUTORIZAR** el retiro de la demanda que se menciona en la referencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 92 del Código General del Proceso.-
- 2. Sin condena en Costas** (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-
- 3. Como quiera** que la presente demanda se presentó vía electrónica a través de la página virtual del C. S de la J., acorde a lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022, no hay lugar a ordenar su devolución a la parte interesada, en su lugar, por secretaría tómese atenta nota de su retiro y hágase la compensación que corresponda (C. G. del Proceso, Artículo 92).-
- 4. Procédase** de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor en el libro de radicación que se lleva en éste Juzgado y en el sistema de gestión judicial Siglo XXI.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **206**, hoy **24 de noviembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eef1ce27f059baf83166b86d8231d27b3697f1b17cbfa933e2035b9e3d3e71d6**

Documento generado en 23/11/2022 10:26:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>